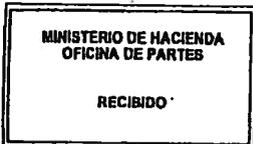




Expediente N° 943-J, 944-J y 945-J (Judicial), Región Metropolitana- Concesiones. Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación "León Woppke, María con Fisco de Chile", Rol: C-6415-2006, del Trigésimo Juzgado Civil de Santiago. Lotes 16, 32 y 51.



SANTIAGO, 13 NOV 2014

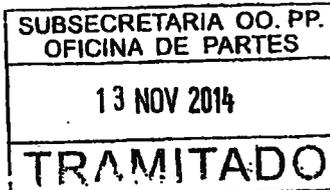
N° 1084

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

VISTOS: Los Decretos Supremos Exentos M. O. P. N° 866, N° 870, N° 880, todos de 13 de septiembre de 2005; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Informe N° 247 de 01 de octubre de 2014 y Oficio N° 7737 de 16 de octubre de 2014 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° 5938, de 22 de octubre de 2014.

DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Trigésimo Juzgado Civil de Santiago, de 31 de marzo de 2008 y sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago de 23 de noviembre de 2009, dictadas en los autos caratulados "León Woppke, María con Fisco de Chile", causa rol N° C-6415-2006, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Trigésimo Juzgado Civil de Santiago, a fin de que éste proceda a pagar la suma de \$140.074.474 a las siguientes personas: MARÍA CONSUELO, MARÍA LUISA, MARÍA ELVIRA DE JESÚS, MÓNICA CECILIA todas de apellidos LEÓN WOPPKE; MARIA VERONICA; ROBERTO ALFONSO ambos de apellidos LEON VALDES, MARIA FRANCISCA, JOSE IGNACIO Y LUIS FERNANDO todos de apellidos LEON LUQUE. El pago deberá hacerse directamente a las personas individualizadas o a quien o a quienes sus derechos representen. Al momento del pago deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda. Atendido que la liquidación de fecha 27 de agosto de 2014, considera reajustes hasta julio de 2014, procede que se autorice a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación, considerando los reajustes de la indemnización de acuerdo a las variación del IPC desde el mes de Agosto de 2014 y hasta su pago efectivo

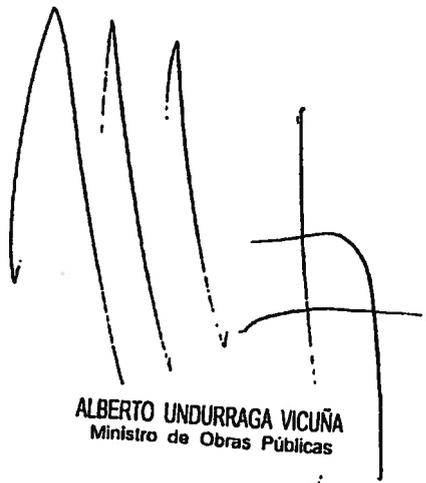


N° Proceso Fiscalía 8217415

- 2º CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Trigésimo Juzgado Civil de Santiago, la suma de \$140.074.474, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al Trigésimo Juzgado Civil de Santiago, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º IMPÚTESE el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000240-0, por la suma de \$149.880.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

